

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTION EN SALUD</b></p>	<p><b>Código: PRO-GS- 16</b></p>	
	<p><b>PROCEDIMIENTO: PROMOCIÓN DE LA AFILIACIÓN AL SGSSS</b></p>	<p><b>Versión: 05</b></p> <p><b>Fecha: 29/04/2021</b></p> <p><b>Página: 1 de 5</b></p>	

### 1. OBJETIVO:

Definir y divulgar el procedimiento para la libre elección de EPS-S y programar los recursos necesarios para su ejecución.

### 2. ALCANCE:

Desde la publicación de las EPS-S autorizadas e inscritas hasta la convocatoria de los diferentes actores para el evento de Afiliación.

### 3. BASE LEGAL:

LEYES	DECRETOS	ACUERDOS	RESOLUCION
100 de 1993	2357 de 1995	244 de 2003	1128 DE 2020
2357 de 1995	806 de 1998	331 de 2006	
1438 de 2011	882 de 1998		
1122 de 2007	2400 de 2002		
	2353 de 2015		
	780 de 2016		
	064 de 2020		

### 4. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES:

**CONVOCATORIA:** Citación pública al evento de libre elección de EPS-S definiendo lugar, fecha y hora

**AFILIACION DE OFICIO:** Cuando una persona no se encuentre afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud o se encuentre con novedad de terminación de inscripción en la EPS y cumplan con las condiciones normativas.

**PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN LIBRE ELECCIÓN:** El Acuerdo 415 de 2009 introdujo el concepto de la obligación de informar a los potenciales beneficiarios de la libre escogencia de EPS-S y prohibió explícitamente la asignación forzosa.

**APB:** Entidades administradoras de planes y Beneficios las cuales garantizará la prestación de los servicios contenidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS-S).

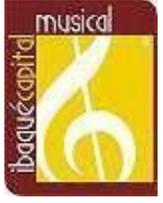
**EPS-S:** Empresa Promotora de Salud del Régimen Subsidiado las cuales garantizará la prestación de los servicios contenidos en el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Subsidiado (POS-S)

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTION EN SALUD</b>	<b>Código: PRO-GS- 16</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO PROMOCIÓN DE LA AFILIACIÓN AL SGSSS</b>	<b>Versión: 05</b>	
			<b>Página: 2 de 5</b>

## 5. CONDICIONES GENERALES

Requisitos: No estar afiliado a ninguna EAPB (Contributiva, Subsidiada, Régimen Especial), ni tener condición para pertenecer al régimen contributivo o régimen especial).

1. Personas identificadas en los grupos A01 AL C18 del SISBEN o en el instrumento que modifique, de acuerdo con los puntos de corte que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Personas que dejen de ser madres comunitarias o madres sustitutas y sean beneficiarias del subsidio de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, en los términos de los artículos 164 de la Ley 1450 de 2011 y 111 de la Ley 1769 de 2015. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar elaborará el listado censal.
3. Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en Proceso Administrativo para el Restablecimiento de sus derechos, y población perteneciente al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. El listado censal de beneficiarios-será elaborado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
4. Menores desvinculados del conflicto armado. El listado censal de beneficiarios para la afiliación al Régimen Subsidiado de Salud de los menores desvinculados del conflicto armado bajo la protección del ICBF, será elaborado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
5. Población infantil vulnerable bajo protección en instituciones diferentes al ICBF, El listado censal de beneficiarios de esta población será elaborado por las alcaldías municipales o distritales y departamentos que tienen a cargo corregimientos.
6. Comunidades Indígenas. La identificación y elaboración de los listados censales de la población indígena para la asignación de subsidios se efectuará de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 691 de 2001 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. No obstante, cuando las autoridades tradicionales y legítimas lo soliciten, podrá aplicarse la encuesta SISBEN, sin que ello limite su derecho al acceso a los servicios en salud. Cuando la población beneficiaria identificada a través del listado censal no coincida con la población indígena certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la autoridad municipal lo verificará y validará de manera conjunta con la autoridad tradicional para efectos del registro individual en la base de datos de beneficiarios y afiliados del Régimen Subsidiado de Salud.
7. Población desmovilizada. El listado censal de beneficiarios para la afiliación al Régimen Subsidiado de Salud de las personas desmovilizadas y su núcleo familiar deberá ser elaborado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización o quien haga sus veces, Cuando el desmovilizado cabeza de familia fallezca, se mantendrá la afiliación de su núcleo familiar.
8. Adultos mayores en centros de protección. Los adultos mayores de escasos recursos y en condición de abandono que se encuentren en centros de protección. El listado censal de beneficiarios de esta población será elaborado por las alcaldías municipales o distritales y departamentos que tienen a cargo corregimientos.
9. Población Rom. El listado censal de beneficiarios para la afiliación al Régimen Subsidiado de Salud de la población Rom se realizará mediante un listado censal elaborado por la autoridad

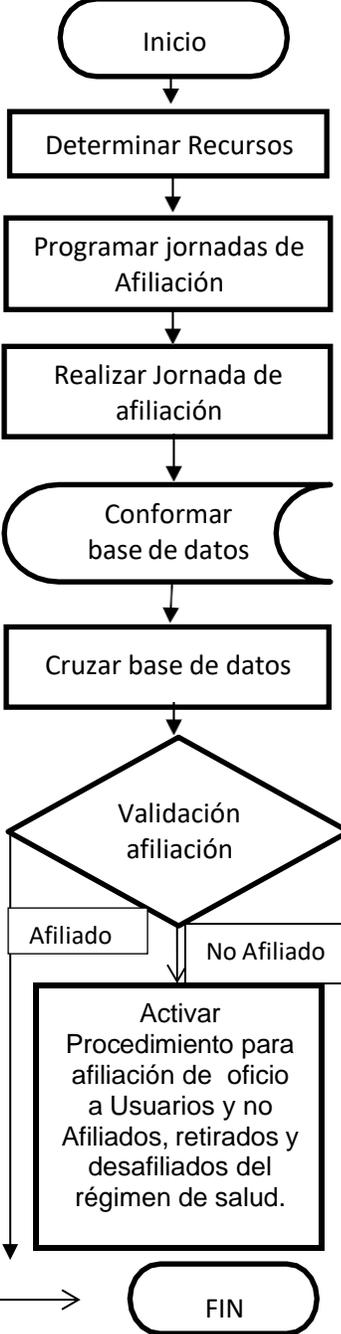
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTION EN SALUD</b></p>	<p><b>Código: PRO-GS- 16</b></p>	
		<p><b>Versión: 05</b></p>	
<p><b>PROCEDIMIENTO: PROMOCIÓN DE LA AFILIACIÓN AL SGSSS</b></p>	<p><b>Fecha: 29/04/2021</b></p>		
	<p><b>Página: 3 de 5</b></p>		

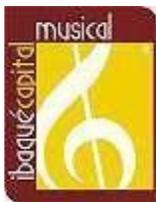
legítimamente constituida (SheroRom o portavoz de cada Kumpania) y reconocida ante la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior. El listado deberá ser registrado y verificado por la alcaldía del municipio o distrito en donde se encuentren las Kumpania. No obstante, cuando las autoridades legítimas del pueblo Rom lo soliciten, podrá aplicarse la encuesta SISBEN.

11. Personas incluidas en el Programa de Protección a Testigos. El listado censal de beneficiarios para la afiliación al Régimen Subsidiado de Salud de la población incluida en el Programa de Protección de Testigos será elaborado por la Fiscalía General de la Nación.
12. Víctimas del conflicto armado de conformidad con lo señalado en la Ley 1448 de 2011 y que se encuentren en el Registro Único de Víctimas elaborado por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las víctimas.
13. Población privada de la libertad a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital o municipal que no cumpla las condiciones para cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud e inimputables por trastorno mental en cumplimiento de medida de seguridad. El listado censal de esta población será elaborado por las gobernaciones o las alcaldías distritales o municipales, según sea el caso.
14. Población migrante colombiana repatriada o que ha retornado voluntariamente al país o han sido deportados o expulsados de la República Bolivariana de Venezuela y su núcleo familiar. El listado censal de esta población será elaborado por las alcaldías municipales o distritales y departamentos que tienen a cargo corregimientos.
15. Población habitante de calle. El listado censal de esta población será elaborado por las alcaldías municipales o distritales.
16. Los voluntarios acreditados y activos de la Defensa Civil Colombiana, Cruz Roja Colombiana y cuerpos de bomberos, así como su núcleo familiar, salvo que sean cotizantes o beneficiarios del Régimen Contributivo. El listado censal de esta población será elaborado por la entidad a la cual pertenezca el voluntario, que será la responsable de la información suministrada y de su acreditación como activo.
17. Personas con discapacidad en centros de protección. Los adultos entre 18 y 60 años, en condición de discapacidad, de escasos recursos y en condición de abandono que se encuentren en centros de protección. El listado censal de esta población será elaborado por las gobernaciones o las alcaldías distritales o municipales.
18. Migrantes Venezolanos. Los migrantes venezolanos sin capacidad de pago pobres y vulnerables con Permiso Especial de Permanencia - PEP vigente, así como sus hijos menores de edad con documento de identidad válido en los términos del artículo 2.1.3.5 del presente decreto, que permanezcan en el país. El listado censal de esta población será elaborado por las alcaldías municipales o distritales.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTION EN SALUD</b></p>	<p><b>Código: PRO-GS- 16</b></p>	
	<p><b>PROCEDIMIENTO: PROMOCIÓN DE LA AFILIACIÓN AL SGSSS</b></p>	<p><b>Versión: 05</b></p> <p><b>Fecha: 29/04/2021</b></p> <p><b>Página: 4 de 5</b></p>	

## 6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO	FLUJOGRAMA
Determinar los recursos disponibles para la promoción a la afiliación.	Director aseguramiento	Solicitud de disponibilidad presupuestal	Disponibilidad presupuestal	 <pre> graph TD     Inicio([Inicio]) --&gt; Determinar[Determinar Recursos]     Determinar --&gt; Programar[Programar jornadas de Afiliación]     Programar --&gt; Realizar[Realizar Jornada de afiliación]     Realizar --&gt; Conformar[Conformar base de datos]     Conformar --&gt; Cruzar[Cruzar base de datos]     Cruzar --&gt; Validacion{Validación afiliación}     Validacion -- Afiliado --&gt; Activar[Activar Procedimiento para afiliación de oficio a Usuarios y no Afiliados, retirados y desafiliados del régimen de salud.]     Validacion -- No Afiliado --&gt; Activar     Activar --&gt; FIN([FIN]) </pre>
Programar Jornada de Afiliación y establecer el plan el trabajo, determinar fecha, hora y lugar del evento, oficiar a todos los participantes del proceso.	Director aseguramiento	Cronograma y responsables	Oficios radicado	
Realizar Jornada de afiliación entre Gestores Territoriales, entidades de salud, Oficina de SISBEN y otras entidades.	Gestores Territoriales y Entidades de Salud	Formularios de afiliación, registro de afiliados	Acta y registro de Afiliados y registro en Sistema Amisalud	
Conformar base de datos de registro de asistentes para ser cargada en Sistema Amisalud y determinar condición de afiliación	Gestores Territoriales.		Sistema de Información Amisalud.	
Cruzar base de datos registro de asistentes frente a maestros de afiliados de Amisalud, XML y SISBEN, periódicamente	Profesional Administrador Base de datos	Informe de cruce de información	Sistema de Información Amisalud	
Activar Procedimiento para afiliación de oficio a Usuarios y no Afiliados, retirados y desafiliados del régimen de salud.	Directora de Aseguramiento	Formato y protocolo	Sistema de Información Amisalud	

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION EN SALUD	<b>Código:</b> PRO-GS- 16	
		<b>PROCEDIMIENTO:</b> PROMOCIÓN DE LA AFILIACIÓN AL SGSSS	
	<b>Fecha:</b> 29/04/2021		
	<b>Página:</b> 5 de 5		

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01	11/12/2015	Primera versión SIGAMI
02	30/07/2018	Segunda versión SIGAMI
03	23/03/2019	Tercera versión SIGAMI
04	23/06/2020	Cuarta Versión SIGAMI
05	29/04/2021	Quinta Versión SIGAMI

Revisó	Aprobó
Maribel Garay / Lady Callejas/ Kelly Pineda Profesional / Profesional / Técnico Operativo.	
Claudia Lucía Rincón Márquez Directora Aseguramiento	Johana Ximena Aranda Rivera. Secretaria de Despacho